



ORDENANZA N° 3822

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-659 de julio 27 del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 3746 publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 83 de 24 de octubre del 2008, entraron en vigencia las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que en atención a la solicitud de los gremios, especialmente de la Cámara de la Construcción, es necesario reformar la normativa de las áreas recreativas, ya que está repercutiendo en el desempeño del sector inmobiliario;

En ejercicio de sus facultades legales previstas en los Arts. 63, 123, 124 y 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y 1 numeral 1; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 3746, QUE CONTIENE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1.- Sustitúyase el literal g) del Art. 93.- Áreas recreativas, por el siguiente:

"g) No podrán ser declarados como bienes exclusivos independientes los patios de servicio, jardines, áreas de lavado y secado. Las bodegas y estacionamientos establecidos en esta norma, podrán ser declarados como bienes exclusivos".

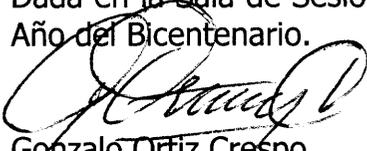


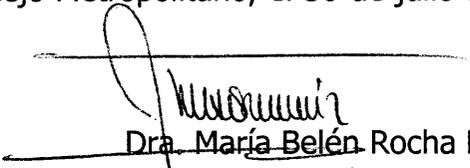
ORDENANZA N°

3822

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

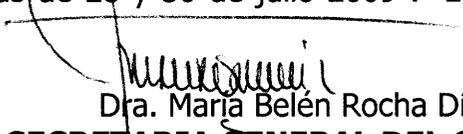
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 30 de julio del 2009, Año del Bicentenario.


Gonzalo Ortiz Crespo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

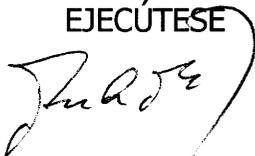
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones extraordinarias de 28 y 30 de julio 2009 .- Lo certifico.- Quito, 30 de julio del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 30 de julio del 2009.

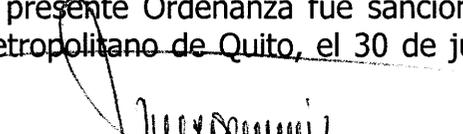
EJECÚTESE



Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio del 2009.- Quito, 30 de julio del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B